



RESOLUCIÓN

Año 2017

Número 261

Servicio Dirección General de Prestaciones y Farmacia

VISTOS:

- a) Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- b) Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja.
- c) Decreto 48/2008, de 18 de julio, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- e) Resolución nº 61 de fecha 26/01/2011, por la que se acredita a Anek S-3, S.L. como empresa formadora para impartir programas de formación para la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en La Rioja, renovada posteriormente según normativa vigente.
- f) Solicitud de Renovación de su Acreditación, presentada en esta Consejería con fecha 23-01-2017.
- g) Informe-Propuesta del Servicio de Ordenación y Seguridad de fecha 14 de febrero de 2017.

La Directora General de Prestaciones y Farmacia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas

RESUELVE:

- 1. Conceder la Renovación de la acreditación como empresa formadora para impartir programas de formación para la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) por personal no médico en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a Anek S-3, S.L. con CIF, B85649903.**
- 2. Esta Acreditación tiene una vigencia de dos años caducando en fecha 26-01-2019.** El interesado deberá solicitar la renovación de la misma al menos con una antelación de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia, y podrá ser renovado una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos descritos en el art. 10 del citado Decreto 48/2008.
- 3. Mantener la inscripción** de la misma en el Registro de entidades acreditadas para impartir programas de formación en el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 48/2008, quedando registrado de la siguiente manera: **F-B85649903.**